

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-S-001-2018**

**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.**

**RESPUESTA A COMUNICACIÓN ALLEGADA POR NOVATOURS LTDA.**

En atención a la comunicación allegada por la Sra. Alejandra Rodriguez, por parte de **NOVATOURS LTDA**, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos, así:

**De:** Alejandra Rodriguez [<mailto:ventas1@novatours.com.co>]

**Enviado el:** martes, 17 de abril de 2018 5:16 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA  
<[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co)>

**CC:** [asistente@novatours.com.co](mailto:asistente@novatours.com.co)

**Asunto:** INFOMACION Y CARTA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Buen Día Sres. Findeter

De acuerdo al documento de solicitud de subsanabilidad publicada el día de hoy 16 de Abril, nos hemos comunicado con las aseguradoras y ninguna nos quiere proporcionar la garantía de seriedad nos expresan que debemos de enviar una carta confirmando la nueva fecha del cierre de la propuesta, ya que sin ella no se puede expedir la garantía, agradezco nos colaboren con la carta, para poder enviarla a la aseguradora:

De acuerdo a la siguiente información a los términos de referencia:

**41. GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, que deberá amparar los siguientes amparos, cobertura y vigencia:**

**Página 26 de 55**

**CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, vigente desde la fecha de suscripción de éste, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, vigente desde la fecha de suscripción de éste, por el plazo del mismo y tres (3) años más

**NOTA: La aprobación de las garantías por parte del Patrimonio Autónomo es requisito previo para la ejecución del Contrato.**

**La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.**

**Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.: Información : De acuerdo en al capitulo 4.1 la garantía de seriedad se puede tramitar con cualquier entidad aseguradora pero el capítulo 1.41.1 indica que Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA hará entrega de los documentos e información requeridos, al intermediario de seguros que la CONTRATANTE le indique, con el fin de solicitar la expedición de la misma a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.,**

Solicitamos la carta de garantía de seriedad de la propuesta a seguros del estado, y nos indicaron que Findeter ya tenía una aseguradora contratada para realizar expedición de la garantía el cual era Liberty Seguros, nos comunicamos con liberty seguros y nos informaron que no tenían conocimiento, al finalizar el día nos indicaron que la persona encargada de expedir esta garantía era una persona específica de la aseguradora Delima Marsh, la cual confirmó que ya no nos podía colaborar con la póliza correspondiente ya que se había cerrado la fecha de la propuesta, por este motivo la aseguradora esta solicitado la carta con la nueva fecha del cierre por parte de la entidad, agradecemos publicar la nueva fecha del cierre para poder realizar la solicitud correspondiente de la garantía.

Cordialmente,

**Alejandra Rodríguez**

Group and Events Sales  
Calle 98 No. 8 – 19 Oficina 102  
Bogotá, Colombia  
**+57(1) 7443040 ext. 116**  
**[ventas1@novatours.com.co](mailto:ventas1@novatours.com.co)**

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

En atención a la comunicación arriba indicada, es preciso manifestar que en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Por consiguiente se ha establecido en los Términos de la presente convocatoria en numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, lo siguiente:

(...)

### **2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

*El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida en las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral GARANTÍAS del contrato de los presentes Términos de Referencia.*

*La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:*

- 1. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.*
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
- 3. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.*
- 4. Tomador/Asegurado/Beneficiario: El tomador/asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.*
- 5. Afianzado: La Garantía de Seriedad el afianzado será el proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.*
- 6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*

*Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.*

*Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.*

Lo enunciado implica el hecho de que todos los proponentes deben darle estricta observancia y cumplimiento a lo arriba estipulado. Adicionalmente, deben tener en cuenta, de manera especial, lo indicado en los numerales 1.41. GARANTÍAS y 1.41.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES, así:

(...)

#### **1.41. GARANTÍAS**

La póliza que expida la compañía de seguros deberá contener, por condición particular expresa, que para efectos de este contrato, no se aplicará ninguna cláusula o estipulación de indemnización proporcional atada al cumplimiento de la obligación asegurada. Así las cosas, la aseguradora indemnizará en todo momento según el valor asegurado en la póliza, sin tener en cuenta proporciones cumplidas del contrato.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

1.41.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:

**1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.**

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA hará entrega de los documentos e información requeridos, al intermediario de seguros que la CONTRATANTE le indique, con el fin de solicitar la expedición de la misma a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.

En atención a la obligación del CONTRATISTA de presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a LA CONTRATANTE, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte del CONTRATANTE no exonera al CONTRATISTA de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

En las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE o los terceros afectados.

**2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL CONTRATISTA no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, éste a través del intermediario de seguros que EL CONTRATANTE le indique, tomará y constituirá a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas para amparar el presente contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado, y EL CONTRATISTA como afianzado.**

Las pólizas deberán ser constituidas de la siguiente manera:

- a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE.
- b) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

• Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. • Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE. • No terminación automática del seguro. • Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. • Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. • Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. • Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE. • No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

c) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

d) En las pólizas deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE, y en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE o los terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

EL CONTRATISTA acepta que EL CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en esto, en caso que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, FINDETER solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

**3. En el caso que EL CONTRATISTA no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier aseguradora y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:**

Las pólizas deberán ser constituidas de la siguiente manera:

a) Se deberá incluir en el formato de la póliza que corresponda de acuerdo con la entidad CONTRATANTE.

b) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

• Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. • Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE. • No terminación automática del seguro. • Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. • Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. • Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. • Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE. • No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

c) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“Indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

d) En las pólizas deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE, y en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual deberá aparecer como Beneficiario EL CONTRATANTE o los terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Por ello, EL CONTRATISTA se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los 2 días siguientes a la expedición de las pólizas.

(...)

(Negritas y subrayas fuera de texto).

Así las cosas, se tiene entonces que el numeral 1 del aparte transcrito, contempla la posibilidad que tiene el oferente de acudir **al intermediario de seguros que la CONTRATANTE le indique, con el fin de solicitar la expedición de la misma a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.**, aseguradora que ya se encuentra adherida al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 3 también en cita, **constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier aseguradora y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

De tal suerte que también puede hacer uso de la opción contenida en el numeral 3 ya mencionado, o bien con el intermediario que la contratante le indique hacer uso de la opción número 2, así: **En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, éste a través del intermediario de seguros que EL CONTRATANTE le indique, tomará y constituirá a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas para amparar el presente contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia .**

Se le informa al proponente que es menester dirigirse a la compañía de seguros que bien desee para que le expidan póliza de Seriedad de la Oferta, la cual deberá ser conforme a las exigencias arriba enunciadas. Sin embargo, para mayor facilidad y/o agilidad en el trámite, se le invita dirigirse al intermediario DELIMA MARSH (contacto WILLIAM BAUTISTA: e-mail: mitigacionriesgos7@marsh.com / tel: 3209870623 – 4235378) o ir directamente a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A. (contacto INGRI CAMARGO tel: 3103300 ext. 7273), para que le adelante el diligenciamiento de su póliza conforme a las exigencias estipuladas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Por otra parte, se le hace saber al proponente que muy a pesar de haberse surtido el trámite de cierre en la presente convocatoria, actualmente se está en la etapa de subsanación, la cual vence este viernes veinte (20) de Abril de 2018, es decir, los proponentes están en la etapa oportuna y cuentan con el lapso de tiempo suficiente para lograr la expedición de la póliza conforme a las exigencias estipuladas. Por tanto, no es necesario y tampoco es viable plantear un nuevo cierre de la convocatoria, toda vez que esté ya se surtió y solo hay lugar a un solo evento de esta naturaleza indicado en el cronograma.

Para constancia, se expide a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**